



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, marzo 02 de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
La Secretaria,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO SUST. N° 49-2018-00376- 00 INV E IMP. PATERNIDAD.

Palmira, Valle, marzo 02 de 2021

Como quiera que que las muestras de sangre de la madre DASLY DORALY CASTRO BORJA y la menor de edad ANNY GABRIELA, se encuentran almacenadas bajo custodia relacionada en el caso ADN 1901003119, y que no se hallaron muestras del señor CRISTIAN DAVID ZULUAGA en el INML; De acuerdo con las recomendaciones del INML se procederá a fijar fecha de toma de muestras y posterior practica de prueba a JULIO CESAR ZULUAGA y LIDIA EUDOCIA RAMOS, presuntos abuelos de la menor ANNY GABRIELA, conforme lo señala el art 386 del citado estatuto procesal, en concordancia con el art. 1º de la Ley 721 de 2001, fijándose hora y fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

En virtud de lo anterior el despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONFORME a lo establecido por el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA07-4024 de abril 24 de 2007, fíjese **el día dieciocho (18) de marzo de 2021 a las 11 AM**, para la práctica de toma de muestras de sangre y posterior análisis de ADN de JULIO CESAR ZULUAGA y LIDIA EUDOCIA RAMOS. Dicha prueba deberá practicarse en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en la ciudad de Palmira, Valle, a quienes se les libraré el oficio respectivo, confirmándoles la práctica de la presente diligencia judicial, remitiéndoles debidamente diligenciado el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN.

SEGUNDO: LIBRENSE las comunicaciones del caso a las partes informándoles sobre la fecha, hora y lugar para la práctica de la toma de muestras biológicas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 17 de hoy 03 de marzo de 2021 notifico a las partes la
providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



Jenny Rojas Méndez
JUEZ DE FAMILIA

lcha

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a12e77aa8153c5bbfb3c9f4530876b09e74593868d6fa2e822b8251f1c142f1

Documento generado en 02/03/2021 08:28:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>